

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2011, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

El Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar de Andalucía, atribuye, a través de su artículo 16, a la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar (en adelante «la Comisión de Seguimiento») las competencias para proponer la inclusión de programas en el Plan de Deporte en Edad Escolar (en adelante «el Plan»), una vez oídas las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

La Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el Plan y se aprueban los programas que lo integran en el curso 2010-2011, dispone, en su artículo 17.1, que para la inclusión de programas de deporte en edad escolar (en adelante «los programas») en el Plan se estará a lo dispuesto por la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, sin que se requiera la realización de convocatorias anuales.

Tras los numerosos debates abiertos en el seno de las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Orden de 11 de enero de 2011, acordó en la sesión de 26 de marzo de 2021, la modificación de la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, ampliando los programas que se incluyen en los ámbitos de iniciación y promoción al objeto de dar cabida a todas aquellas realidades de nuestro tejido asociativo deportivo y ampliar los espacios de actividad, además de tratar otros aspectos fundamentales a edades escolares y no solo la mera práctica deportiva.

Por un lado, en relación al ámbito de promoción, se incluyen encuentros que sobrepasan el ámbito de los centros escolares, y por otro, a través del ámbito de iniciación, se pretende abarcar no solo las iniciativas de programas exclusivamente deportivos, sino también aquellos planes y programas específicos que tratan contenidos relacionados con la salud y la difusión de valores, tanto por parte de las administraciones públicas, como de entidades deportivas y otras entidades públicas o privadas. Con estas consideraciones se pretende ampliar el ámbito de actuación de los programas del Plan y dar protagonismo a la actividad física y el deporte como herramienta transversal que nos permita influir positivamente en la educación integral de la población en edad escolar de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, y en uso de las atribuciones conferidas a la persona titular de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo por el artículo 17.1 de la reiterada Orden de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte,

00256117

R E S U E L V O

Primero. Modificar la Resolución de 17 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, por la que se establecen las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, en los siguientes términos:

Uno. En la base 7.4, referente a los programas que se incluyen en el ámbito de iniciación, se añade una tipología de planes o programas específicos, que ya existan o puedan crearse, con el objetivo de promover la práctica de actividad física y deporte en edad escolar, según indica el apartado 2 del artículo 4 del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía. Dichos planes o programas específicos deberán cumplir con los siguientes criterios:

1. Que vayan dirigidos a la población en edad escolar.
2. Que sean promovidos por las administraciones públicas, por entidades deportivas o por otras entidades públicas o privadas.
3. Que promuevan la práctica de actividad física y deporte u otros hábitos de vida saludable, como pueden ser una alimentación adecuada, el cuidado del medio ambiente, o la difusión de valores a través del deporte, entre otros.

Programas de Difusión de Salud y Valores (PSV)	
Promotor/convocante	Administraciones públicas, entidades deportivas y otras entidades públicas o privadas
Gestor/organizador	Administraciones públicas, entidades públicas, entidades deportivas y empresas de servicios
Ámbito temporal	Curso escolar
Marco territorial	Autonómico, provincial, municipal o comarcal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Preferentemente centro educativo
Código	1.5

Dos. El apartado 3 de la base 8 queda redactado del siguiente modo:

3. Los programas que se incluirán en este ámbito, el de promoción, son:

Encuentros Deportivos Municipales (EM)	
Promotor/convocante	Entidades locales o OAL, clubes deportivos, secciones deportivas, mancomunidades, diputaciones provinciales
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL), clubes deportivos, secciones deportivas, mancomunidades, diputaciones provinciales y empresas de servicios
Ámbito temporal	Octubre-junio
Marco territorial	Municipal
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.1

Encuentros Deportivos Comarcales (EC)	
Promotor/convocante	Entidades locales o OAL, clubes deportivos, secciones deportivas, mancomunidades, diputaciones provinciales
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL), clubes deportivos, secciones deportivas, mancomunidades, diputaciones provinciales y empresas de servicios
Ámbito temporal	Octubre-junio
Marco territorial	Supramunicipal (comarcal)
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.2

Encuentros Deportivos Provinciales (EP)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía, entidades locales o OAL, clubes deportivos, secciones deportivas, mancomunidades, diputaciones provinciales
Gestor/organizador	Ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL), clubes deportivos, secciones deportivas, mancomunidades, diputaciones provinciales y empresas de servicios
Ámbito temporal	Octubre-junio
Marco territorial	Supramunicipal (provincial)
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.3

Encuentros Deportivos Regionales (ER)	
Promotor/convocante	Junta de Andalucía
Gestor/organizador	Junta de Andalucía, ayuntamientos o sus organismos autónomos locales (OAL), clubes deportivos, secciones deportivas, mancomunidades, diputaciones provinciales y empresas de servicios
Ámbito temporal	Anual
Marco territorial	Autonómico (regional)
Categorías	Abierto a todas las categorías
Espacios de Actividad	Cualquier titular
Código	2.4

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2022.- La Directora General, María Auxiliadora de Nova Pozuelo.